

Las solicitudes, con informe lo más amplio posible sobre los extremos antes indicados, serán cursados a la Jefatura de Instrucción, de merecer la aprobación de las autoridades jurisdiccionales, dentro del plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Los marineros seleccionados deberán efectuar su presentación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz el día 15 de septiembre de 1964 para ser sometidos a las pruebas que determina el punto séptimo.

b) Los marineros pertenecientes al tercer llamamiento del reclutamiento forzoso de 1964, durante el periodo de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Las instancias serán elevadas en el período comprendido entre 1 y 31 de julio de 1964, directamente a la Jefatura de Instrucción, la que, a la vista de los datos e informes que en ella figuren, admitirá a los seleccionados y ordenará su incorporación al Cuartel de Instrucción de Cádiz con la antelación suficiente para que el día 15 de septiembre puedan ser sometidos en el referido Cuartel a las pruebas que se determinan en el punto séptimo de esta Orden.

Los declarados «aptos» se incorporarán a la promoción de Especialistas, siguiendo sus vicisitudes.

12. El personal de Especialistas formará brigadas independientes, y no desempeñará más destinos y funciones que las puramente militares o marineras, en las que no concurrirán con personal de Marinería ajeno a las Brigadas de Especialistas.

13. Los que superen el primer trimestre de instrucción en el cuartel, serán promovidos a Ayudantes Especialistas, y al terminar el segundo periodo de ambientación, los declarados «aptos» firmarán un compromiso de cuatro años de duración, contados a partir de la fecha de su incorporación en el Cuartel de Instrucción, saliendo de la Escuela de Maniobra con la categoría de Marineros Especialistas, para disfrutar de un mes de licencia e ingresar seguidamente en la Escuela de la especialidad correspondiente.

14. Una vez ingresados podrán causar baja, a petición propia, al finalizar el primer trimestre, y para poderlo hacer en el segundo necesitarán solicitarlo del Capitán General del Departamento, acompañando un consentimiento paterno en su caso.

15. Una vez superado el primer semestre de periodo escolar en la Escuela de la especialidad, serán promovidos a Cabos segundos-alumnos y al año de Cabo segundo-alumno, a Cabo segundo Especialista.

16. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabo segundo Especialista, serán promovidos automáticamente a Cabos Primeros, mediante las condiciones y pruebas dispuestas en la norma 39 de la Orden ministerial número 3265/59 («Diario Oficial» número 252).

17. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabos primeros de las distintas especialidades, podrán efectuar el curso para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargento, Sargento primero, Brigada, Subteniente, Mayor de segunda (Alferez) y Mayor de primera (Teniente), pudiendo pasar a formar parte de los Cuerpos Patentados mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

18. Los Cabos primeros que tengan aprobados los seis años de bachillerato, podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval Militar para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

19. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias.

Madrid, 28 de febrero de 1964.

NIETO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se dictan las normas para el desarrollo de las oposiciones para cubrir ocho plazas de Aprendices de Taller de Telecomunicación.*

En uso de las facultades que me confiere la Orden ministerial de 4 de febrero actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de 24 del propio mes, por la que se convocan oposiciones para cubrir ocho plazas de Aprendices de Taller de Telecomunicación, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, he dispuesto que el desarrollo de dichas oposiciones se

ajuste exactamente a las normas dictadas en 12 de mayo de 1961, insertas en el «Boletín Oficial del Estado» número 123, de 24 del expresado mes de mayo, sin más variación que la relativa al comienzo de los ejercicios, que tendrá lugar el día 15 de junio de 1964, recordando que los aspirantes deberán cursar sus instancias en la forma prevenida en las normas segunda y tercera de las establecidas en la indicada Resolución de 12 de mayo de 1961 dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de febrero de 1964.—El Director general, M. González.

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Enfermero del Hospital del Rey, dotada con el sueldo anual de 11.400 pesetas.*

Vacante en el Hospital del Rey una plaza de Enfermero, dotada con el sueldo anual de 11.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en los meses de julio y diciembre.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esta Dirección General de 30 de marzo de 1951, y en uso de las atribuciones delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien convocar concurso-oposición entre españoles mayores de edad que estén en posesión del Diploma Auxiliar Sanitario expedido por la Escuela Nacional de Sanidad, para la provisión de dicha vacante y con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán concurrir a la presente convocatoria los españoles mayores de edad y que estén en posesión del referido Diploma, que carezcan de antecedentes penales y disfruten de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos, y serán méritos preferentes el haber desempeñado interinamente la repetida vacante, así como otros servicios similares de la Dirección General de Sanidad.

Segunda.—Las instancias, dirigidas a esta Dirección General, habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Centro Directivo (Plaza de España, Madrid), consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su naturaleza, residencia y la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria, acompañando recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación de esta Dirección General la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen y los documentos necesarios para acreditar los méritos alegados por los concursantes.

Tercera.—Terminado el plazo para la admisión de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos; la exclusión podrá ser recurrecida durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aspirantes en el «Boletín Oficial del Estado», que en cuyo caso serán re-sueitas lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 13 del mismo mes).

Cuarta.—El Tribunal que habrá de juzgar la presente concurso-oposición estará constituido: como Presidente, el Director del Hospital del Rey, y como Vocales, dos Médicos que presten servicio en el mismo Centro, el cual, una vez realizados los ejercicios de oposición por los concursantes admitidos a la misma, elevará propuesta de nombramiento, que por ningún concepto dejará de tener carácter unipersonal.

Quinta.—Los ejercicios de oposición consistirán: primero, ejercicio oral de dos temas del presente programa, a desarrollar en quince minutos cada uno; segundo, ejercicio práctico a juicio del Tribunal.

Sexta.—A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso-oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Séptima.—El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria; quien dentro del plazo señalado y casos de fuerza mayor no presente la documentación no podrá ser nombrado, quedando sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quien entre los demás concurrentes hubiera alcanzado puntuación suficiente y no hubiera obtenido plaza, dado el carácter unipersonal de la plaza a cubrir.

Octava.—Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de demostrar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio

y Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1964.—El Director general, José García Orcoven.

Sr. Inspector general. Jefe de Personal.

#### PROGRAMA QUE SE ADJUNTA

##### Primera parte

Tema 1. Esqueleto.—Partes de que se compone.—Articulaciones.—Estructura de las mismas.

Tema 2. Músculos.—Idea de las agrupaciones musculares en su relación con el esqueleto.

Tema 3. Aparato circulatorio.—Disposición general y funcionamiento del mismo.

Tema 4. Aparato renal.—Disposición general y funcionamiento del mismo.

Tema 5. Aparato digestivo.—Partes de que consta y funcionamiento de cada una de ellas.

Tema 6. Aparato respiratorio.—Partes de que consta y sus funciones.

Tema 7. Organos de los sentidos.—Generalidades.

Tema 8. Sistema nervioso.—Partes que lo constituyen y sus funciones.

Tema 9. Microorganismos infectantes.—Infección.—Antisepsia.—Asepsia.—Los desinfectantes en general.—Desinfección de agujas y jeringas.

Tema 10. Nociones sobre la transmisión de la difteria, tuberculosis y viruela.

Tema 11. Nociones sobre tifoidea y tifus exantemático.

Tema 12. Precauciones sanitarias a adaptar ante un enfermo infectocontagioso.—Higiene del enfermero.—Normas higiénicas a seguir en una sala de infecciones.

Tema 13. Nociones sobre los antibióticos, sulfamidas, vacunas y sueros.

Tema 14. Poliomiélitis.—Cuidados que debe prestarse a un enfermo poliomiélico en fase aguda o con secuelas.

Tema 15. Tuberculosis abierta y cerrada.—Definiciones.—Cuidados profilácticos que se requiere, según se trate de tuberculosis abierta o cerrada. Indicaciones urgentes que ha de llenar el enfermero encargado de la asistencia de un tuberculoso, principalmente en los casos de homoptisis.

Tema 16. Cuidados que se debe prestar a los enfermos con síncope, lipotimia, coma o convulsiones.

Tema 17. Vómitos.—Sus variedades.—Lavado de estómago y modo de realizarlo.—Extracción del contenido gástrico destinado a análisis.—Diarrea.—Variedades.—Modo de recoger y conservar el material expulsado por vómito o evacuación intestinal destinado a análisis.—Enemas: su técnica.

Tema 18. Cólicos.—Aplicaciones del frío y el calor sobre el vientre.—Ideas generales sobre ictericia e hidropesía.

##### Segunda parte

Tema 19. Disfonía o ronquera y afonía.—Polipnea y disnea.—Tos: expectoración; modo de recoger y conservar la expectoración para poder apreciar su carácter físico-químico y examinarlos histológica y bacteriológicamente.—Desinfección de escupidoras.

Tema 20. Pulso y modo de tomarlo.—Taquicardia y bradicardia.—Arritmias.—Colapso.—Medidas iniciales que puede tomar un enfermero en caso de colapso.

Tema 21. Modo de recoger la orina para poder expresar la cantidad en veinticuatro horas y el ritmo urinario.—Modo de conservar la orina destinada a análisis.—Retención y anuria.—Preparación del material para el sondaje de la vejiga de la orina.

Tema 22. Delirio: sus variedades.—Conducta del enfermero ante un agitado.

Tema 23. Fiebre: modo de determinarla.—Termometría clínica.—Formación de gráficas y datos que se pueden consignar en una gráfica.—Fiebres continuas y fiebres intermitentes.—Fébricula.

Tema 24. Anemia aguda: cuándo se produce.—Técnica de la inyección de suero artificial.—Hemorragias: epistaxis, gastrorragias, enterorragias, hemoptisis, hematuria y púrpura.

Tema 25. Tratamiento de la fiebre.—Medios físicos para moderar la fiebre.—Bañeación y su técnica.—Antipiréticos más importantes.

Tema 26. Limpieza de las cavidades bucal y naso-faríngea en las infecciones.—Idem de la rectal y vaginal.—Modo de realizarlas.—Modo de evitar las úlceras por decúbito.

Tema 27. Hemostasia.—Medios más empleados para cohibir una hemorragia.—Hemostasia por taponamiento de las fosas nasales y de las cavidades vaginal y rectal.

Tema 28. Respiración artificial.—Modo de realizarla.

Tema 29. Inyecciones hipodérmicas y de sueros artificiales y específicos.—Técnica de su aplicación.

Tema 30. Enemas, supositorios, etc. Purgantes.—Caracteres visuales de los excrementos y sus clases.

Tema 31. Regímenes dietéticos.—Variedades.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian las vacantes que se indican a proveer en Organismos del Ministerio de Obras Públicas.*

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Organismos centrales y provinciales del Ministerio de Obras Públicas para que por los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia dirigida a esta Subsecretaria, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

#### Cuerpo Técnico-Administrativo

A concursar entre los funcionarios que estén en posesión del título de Licenciados en Derecho o el de Ciencias Políticas o Económicas, tengan experiencia en materia de aguas públicas y cauces y en racionalización administrativa.

#### Servicios centrales con residencia en Madrid

Una plaza en la Sección cuarta y Secretaria de la Comisaría Central de Aguas (Dirección General de Obras Hidráulicas), clasificada en grado sexto.

*Cuerpos Técnico-Administrativo, Auxiliar Administrativo y Escala Auxiliar Administrativa, a extinguir, de Obras Públicas*

Servicios Centrales con residencia en Madrid.

Una plaza en la Sección cuarta y Secretaria de la Comisaría Central de Aguas (Dirección General de Obras Hidráulicas), clasificada en grado cuarto.

Dos plazas en la Sección del Archivo General de este Ministerio, clasificadas en grado segundo.

#### Servicios Provinciales

Una plaza de Contable en la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental (Barcelona), clasificada en grado cuarto.

A concursar entre funcionarios que acrediten reunir las condiciones que se expresan:

- 1.ª Amplia formación contable.
- 2.ª Experiencia al menos de tres años en materia de Contabilidad, y muy especialmente en lo referente a tasas.

Madrid, 2 de marzo de 1964.—El Subsecretario, Vicente Mortes.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición libre para cubrir una vacante de Auxiliar Técnico de Laboratorio, se fija el día de examen y se nombra el Tribunal calificador.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar Técnico de Laboratorio, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 26 y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 28, de 30 de enero y 4 de febrero, respectivamente, se publican a continuación los nombres de los dos aspirantes presentados y admitidos, que son los siguientes:

Don José Emilio García Campillo.  
Don Artemio Cuenca Payá.

Los exámenes, con sujeción a la base segunda de la convocatoria, se celebrarán en esta Jefatura de Obras Públicas, plaza del Caudillo, 9, el día 15 del próximo mes de abril, a las diez horas de su mañana.

El Tribunal estará constituido por el Ingeniero Jefe, don José Fornieles Ulibarri, como Presidente; don Ramón García Larrañaga, Ingeniero, y don Sebastián Canales Selva, Licenciado en Ciencias Químicas, como Vocales, y como Secretario, el de esta Jefatura, don Emilio Rivera Guirao.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo octavo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y a los efectos del punto 4 del mismo artículo.

Alicante, 11 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe, José Fornieles.—2.035-E.